



----- SENTENCIA NUMERO (1037) -----

--- En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho.**-----

--- **V I S T O S** para resolver los autos que integran el presente Expediente Número **00466/2018**, relativo al **Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Matrimonio y Defunción**, promovido por la C. *********, en contra del C. ******* DE ESTA CIUDAD**, lo promovido por las partes, lo actuado por este Juzgado y cuanto de autos consta, así convino y debió verse; y, -----

----- **RESULTANDO ÚNICO:-** Por escrito recibido con fecha dos de abril del año dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado la C. *********, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. ******* DE ESTA CIUDAD**, solicitando la rectificación de las actas de matrimonio y defunción que refiere.”

Manifestando como **HECHOS** los siguientes:

“**2.-** Respecto del acta de defunción mi esposo falleció el *********, dicha defunción se llevó a cabo su registro en la Oficialía Primera de esta ciudad pero es el caso dicha acta en el nombre de cónyuge se asentó de forma errónea ********* siendo que mi nombre correcto es *********, tal y como lo acredito con mi acta de nacimiento donde aparece mi nombre como *********, siendo ese mi nombre correcto y con el que siempre me he ostentado lo cual comprobare con los medios de prueba antes mencionadas y que acompaño a este escrito inicial de demanda como anexo uno, dos y tres a fin de acreditar lo antes señalado.

Por tal motivo y consecuencia de dichos errores que es el motivo por el que se me ha dificultado ciertos trámites

necesarios para la suscrita acudo ante esta autoridad a demandar por la a promover en la vía ordinaria civil demanda en contra del ***** de esta ciudad, a fin de rectificar las actas mencionadas.”.

Acompaño las documentales a que se refiere en su escrito inicial.

Fundo su demanda en diversos artículos contenidos en el Código Civil y de Procedimientos Civiles.

Por encontrarse ajustada a derecho, la anterior demanda, mediante proveído de fecha doce de abril del dos mil dieciocho, se dio entrada a la misma, ordenándose emplazar a juicio al demandado y que se diera vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que emitiera su parecer en este procedimiento; emplazamiento que se practicó al demandado, mediante diligencia de fecha veintidós de junio del dos mil dieciocho, con el resultado que es de verse en la diligencia respectiva.

Mediante auto de fecha doce de julio del dos mil dieciocho, se tuvo al demandado allanándose a la demanda instaurada en su contra, lo cual se agregó a sus antecedentes.

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, se tuvo al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado emitiendo su parecer dentro del presente juicio, manifestando no tener objeción que hacer a lo solicitado por la promovente.

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil dieciocho, quedaron las partes citadas para oír sentencia, la que es el caso de pronunciar bajo el siguiente:- - - - -

- - - **CONSIDERANDO PRIMERO:-** En virtud que el desarrollo y



estado actual de los autos no han afectado la competencia expresamente admitida en el admisorio de la demanda, el Suscrito Juez tiene la facultad para resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Constitución Política del Estado y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- - - - -

- - - **CONSIDERANDO SEGUNDO:-** En el presente caso compareció la C. ***** , promoviendo el presente Juicio Ordinario Civil sobre su Rectificación de Acta de Matrimonio y de Defunción, en contra del C. ***** **DE ESTA CIUDAD**, en virtud de manifestar que en la referida acta de matrimonio se asentó como nombre de la contrayente el de ***** M., siendo lo correcto el de *****; y en virtud de manifestar que en la referida acta de defunción se asentó como nombre de la cónyuge de la persona finada el de ***** , siendo lo correcto el de ***** .

Ahora bien la parte actora a fin de demostrar lo anterior acompañó a su demanda inicial como pruebas de su intención las siguientes:

LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de Matrimonio de los señores ***** y ***** M., de la cual se demanda su rectificación, expedida por el C. *****del esta ciudad, con número de Acta *****
***** .

LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del Acta de Defunción del señor ***** , de la cual se demanda su rectificación, expedida por el C. *****
*****del esta ciudad, con número de

**.

Documentales Públicas las anteriores a las que se les otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles para tener por acreditados los hechos a que se refiere la actora en su escrito inicial de demanda.

LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de la C. *****, expedida por el C. ***** de esta ciudad, con fecha de registro cuatro de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Por lo que, por todo lo anterior y con dichas probanzas se tienen por acreditados los hechos a que se refiere la actora en su escrito inicial de demanda, en consecuencia **se declara procedente el presente Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Matrimonio y de Defunción**, promovido por la C. *****, en contra del C. ***** **DE ESTA CIUDAD**, decretándose la rectificación del Acta de Matrimonio de los señores ***** y ***** **M.**, la cual obra bajo el Acta Número *****
*****, a fin de que en la misma **quede asentado correctamente el nombre de la contrayente**, siendo este el de *****
*****, y no el de ***** **M.**, como se asentó erróneamente en dicha acta.

Por otra parte, **se decreta la rectificación del acta de defunción del señor *******, la cual obra bajo el *****
*****, a fin de que en la misma **quede asentado**



correctamente el nombre de la cónyuge de la persona finada, siendo este el de ***** y no el de ***** como se asentó erróneamente en dicha acta.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado además por los artículos 31, 34, 38, 42, 51, 53, 55, 56 y relativos del Código Civil en vigor, así como lo señalado en los artículos 105 Fracción III, 106, 109, 112, 115, 267, 270, 273, 324, 392, 397, 409, 564, 566 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:- - -

----- **PRIMERO:-** La parte actora justificó su acción y el demandado se allanó a la demanda.- En consecuencia:- - - - - **SEGUNDO:-** Ha procedido el presente Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por la C. ***** en contra del C. ***** **DE ESTA CIUDAD**, por las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta sentencia.- - - - - **TERCERO:-** Se decreta procedente la rectificación del Acta de Matrimonio de los señores ***** y ***** **M.**, la cual obra bajo el Acta Número *****

***** , a fin de que en la misma quede asentado correctamente el nombre de la contrayente, siendo este el de ***** y no el de ***** **M.**, como se asentó erróneamente en dicha acta.-----

----- **CUARTO:-** Se decreta procedente la rectificación del acta de defunción del señor ***** , la cual obra bajo el *****

***** , a fin de que en la misma quede asentado correctamente el nombre de la cónyuge de la persona finada, siendo este el de ***** y no el de ***** ,

como se asentó erróneamente en dicha acta.- - - - -

- - - - - **QUINTO:-** En su oportunidad, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, previo pago de los derechos respectivos, con el oficio respectivo, a fin de que proceda hacer las anotaciones correspondientes en las actas de matrimonio y defunción anteriormente descritas.- - - - -

- - - - - **SEXTO:- NOTIFIQUE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -
- Doy fe.-

LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA
Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA
Secretaria de Acuerdos

- - - En esta propia fecha se publico en la lista de acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.- Conste.- - - - -
FJSG/MJAA/nmro.

(marisol)

El Licenciado(a) NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL TERCERO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (1037) dictada el (MIÉRCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018) por el JUEZ, constante de (SIETE) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 13 de abril de 2018.